

NOTA – REPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS POR LAS LICITADORAS

LICITACIÓN: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2022 0000566992

LICITACIÓN: Suministro de equipos industriales para dotación del centro CFA en Cádiz

En respuesta a las consultas formuladas por las licitadoras, se publica la siguiente información adicional, a los efectos oportunos:

Consulta 5:

Respecto del lote 27, no surgen las siguientes preguntas y necesitamos aclaración:

“En el pliego de prescripciones técnicas hace referencia a un “pórtico tradicional”, nos surge la duda del alcance.

¿a qué se refiere con un pórtico tradicional Si ese fuera el caso ¿quién aporta la estructura?

En el caso de la mejora para la obtención de más valoración mediante mejoras. ¿hace falta justificar esas mejoras?

En el pliego de cláusulas administrativas en lo referente al lote 27, entendemos que todo lo que pertenezca al CPV 424 00000 es lo que aplica, ¿correcto?”

Respuesta a consulta 5:

“Respecto del lote 27, tal y como se indica en el PPT se requiere del suministro de una “grúa robótica flexible inteligente accionada por cables paralelos”. Los elementos estructurales como el comentado serían puestos a disposición por parte de la Agencia IDEA de acuerdo con las necesidades de la propuesta de grúa robótica que resulte adjudicataria.

En lo que respecta a los criterios de adjudicación, tal y como se indica en el PCAP el Sobre 3 incluirá la información indicada en el Anexo XI, la cual incluye el compromiso respecto de las mejoras en las características técnicas de los suministros. La documentación técnica justificativa de la oferta indicada en el apartado 5 del PPT se requeriría durante la ejecución del contrato.

Finalmente, en lo tocante a los códigos CPV, tal y como se indica en el apartado 4B de solvencia técnica del Anexo I (características del contrato) del PCAP:

“Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: se considerará que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato si los tres primeros dígitos de alguno de los códigos CPV correspondientes a los trabajos o servicios realizados coinciden con los tres primeros dígitos de algunos de los CPV indicado para el lote correspondiente de la presente licitación.”